



# MEMORIA PRESUPUESTO 2018

Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2017

CONSORCIO DE  
SANTIAGO

## INTRODUCCIÓN.

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago para 2018 refleja fielmente los objetivos que se marcan en su creación que no son otros que:

(a) servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad.

(b) asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

(c) promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. (artículo 4. 1 de los Estatutos),

y dado que el Real Patronato tiene la misión de "promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Santiago de Compostela las Administraciones y Entidades que lo componen, dirigidas a la preservación y revitalización del patrimonio cultural representado por la ciudad de Santiago en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, a la difusión de los valores europeístas y al desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo (artículo 1 del Real Decreto 260/1991, de 1 de Marzo, sobre organización del Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela), el presupuesto mantiene, además del de gobierno y administración general, tres programas operativos que tratan de responder a esas funciones y que son los siguientes:

- a) Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica.
- b) Programa de recuperación urbana.
- c) Programa de dinamización turístico-cultural.

El peso porcentual de los distintos programas del presupuesto, es el siguiente

<b>PROGRAMA</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>%</b>
Dirección y administración general	1.092.148,19	12,01%
<b>Información, Estudio e Intr. Ciudad Histórica</b>	460.222,90	5,06%
Recuperación urbana	2.010.529,96	22,12%
<b>Dinamización Turístico cultural</b>	5.527.376,85	60,81%
<b>TOTAL</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>100,00%</b>

**Desde un punto de vista técnico-presupuestario, en el presupuesto de 2018 pueden destacarse los siguientes aspectos:**

1.- Opera exclusivamente con los ingresos procedentes de las Administraciones Consorciadas y con los rendimientos de concesiones administrativas y alquiler de locales, intereses de cuentas bancarias y los rendimientos de la actividad de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Las aportaciones de las Administraciones consorciadas para el 2018 ascienden a :

- Administración General del Estado.....4.555.392,50 €.
- Ayuntamiento de Santiago.....1.406.216,74 €.
- Xunta de Galicia.....2.684.413,00 €.

Las aportaciones de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento son de naturaleza corriente, mientras que la aportación de la Xunta de Galicia se desdobra en: 1.684.413,00 euros en corriente y 1.000.000,00 de euros de capital.

Los ingresos patrimoniales están estimados en función de los derechos derivados de los rendimientos de la concesión del Palacio de Congresos de Galicia (200.000,00 €), de los derivados del alquiler del local comercial del bajo de la Casa del Cabildo (6.758,16 €) y de una estimación de intereses bancarios a favor del Consorcio por un importe de 10.000,00

euros, congruente con la disminución de los tipos de interés aplicados a las pólizas. Adicionalmente, se incluye la cantidad de 90.000,00 euros como ingresos de taquillas previstos por la actividad de la temporada regular de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia, y una transferencia de la UE derivada de la concesión del proyecto europeo Atlas.WH por 137.497,50 euros.

Así, el presupuesto de ingresos asciende a un total de 9.090.277,90 € con el siguiente desglose:

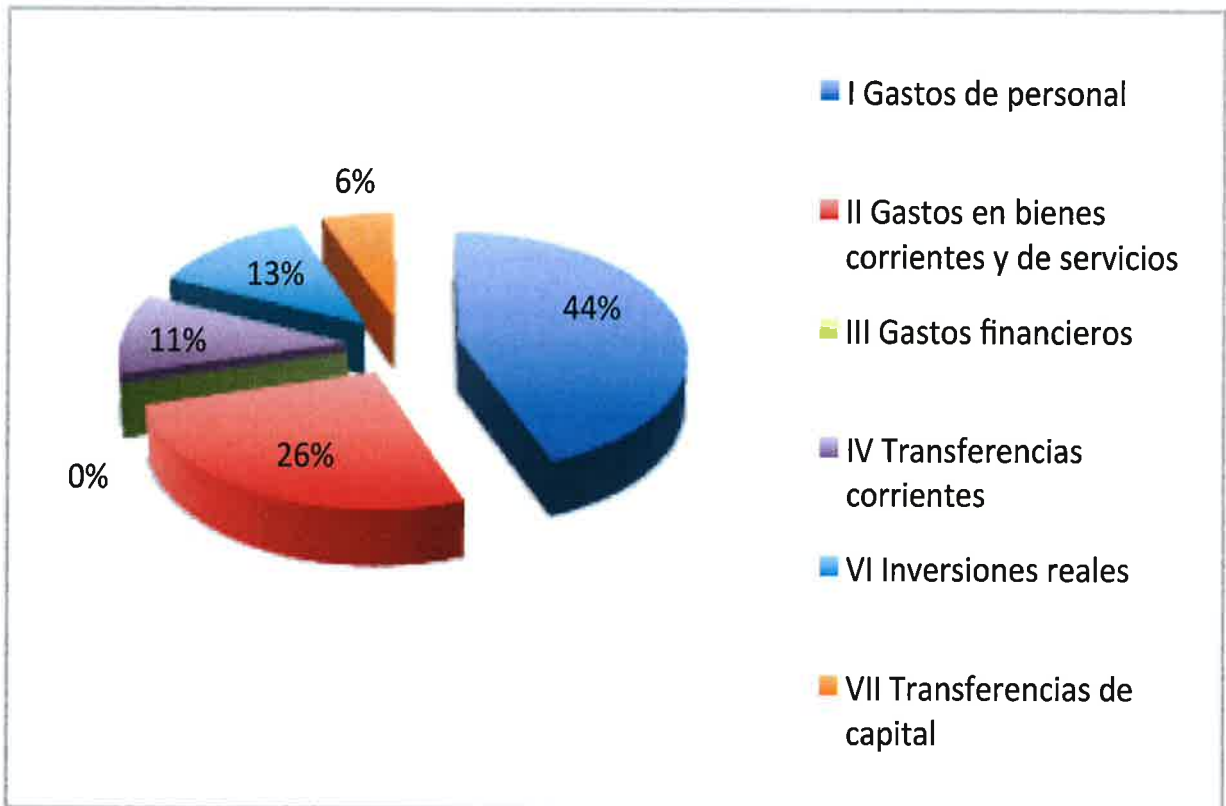
Capítulo	Concepto	2018	Porcentajes
III	<b>Otros ingresos</b>	<b>90.000,00</b>	<b>0,99%</b>
IV	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>7.646.022,24</b>	<b>84,11%</b>
	Aportación Estado	4.555.392,50	50,11%
	Aportación Ayuntamiento	1.406.216,74	15,47%
	Transferencia corriente a la Xunta de Galicia	1.684.413,00	18,53%
V	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>216.758,16</b>	<b>2,38%</b>
VII	<b>Transferencias de capital</b>	<b>1.137.497,50</b>	<b>12,52%</b>
	Aportación de la Xunta	1.000.000,00	11,00%
	Transferencia UE.Proyecto Atlas.WH	137.497,50	1,52%
	<b>TOTAL</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>100,00%</b>

**2.-La clasificación económica del presupuesto de gasto es la siguiente:**

Capítulo	Concepto	2018	Porcentajes
<b>TOTAL GASTOS CORRENTES</b>		<b>7.422.593,25</b>	<b>81,65%</b>
I	Gastos de personal	4.017.734,99	44,20%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.412.194,00	26,54%
III	Gastos financieros	790,00	0,01%
IV	Transferencias corrientes	991.874,26	10,91%
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>		<b>1.667.684,65</b>	<b>18,35%</b>
VI	Inversiones reales	1.141.509,92	12,56%
VII	Transferencias de capital	526.174,73	5,79%
	<b>TOTAL</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>100,00%</b>

Como puede observarse analizando los dos cuadros anteriores, no existe una perfecta correlación entre la naturaleza económica del ingreso y del gasto, siendo necesario trasladar ingreso corriente para financiar actuaciones de capital.

Gastos corrientes y financieros 81,65%	Ingresos corrientes	87,49 %
Gastos de capital 18,35%	Ingresos de capital	12,51 %



## I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

---

La distribución de ingresos es la siguiente:

### Capítulo 3º.- Otros Ingresos

Se contabilizan en este Capítulo ingresos de diversa naturaleza y en concreto en el concepto 399 "Otros Ingresos", aquellos que el Consorcio puede obtener procedentes de las giras de la Real Filharmonía, que no son objeto de consignación debido a su difícil cuantificación, así como los ingresos de taquilla derivados de la actividad de la orquesta en su sede del Auditorio de Galicia, que se estiman en 90.000 Euros.

### Capítulo 4º. Transferencias Corrientes

Como transferencias corrientes se contabilizan las aportaciones anuales de las Administraciones que integran el Consorcio de la Ciudad de Santiago,

**Partida 400.00.-** Aportación anual de la Administración del Estado por importe de 4.555.392,50 €.

**Partida 450.01.-**Aportación anual de la Xunta de Galicia por importe de 1.684.413,00 €

**Partida 460.00.-** Aportación anual del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, establecida en 1.361.295,28 € .

**Partida 460.01.-** Aportación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, como compensación de los gastos derivados del traslado de la escuela municipal de música a la EAEM 44.921,46 EUROS, de acuerdo con la certificación aportada por la concejala de economía, hacienda y administración del Ayuntamiento de Santiago.

### **Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.**

En dicho capítulo se sitúa la Partida 520.00 "Intereses" y 550.00 "Concesiones Administrativas". La primera partida se fija en 10.000,00 €, ampliable en la cuantía derivada de los saldos en las "cuentas operativas" existentes en las distintas entidades bancarias, y la segunda corresponde al canon fijo y la participación en beneficios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia que se fija en 200.000 €.

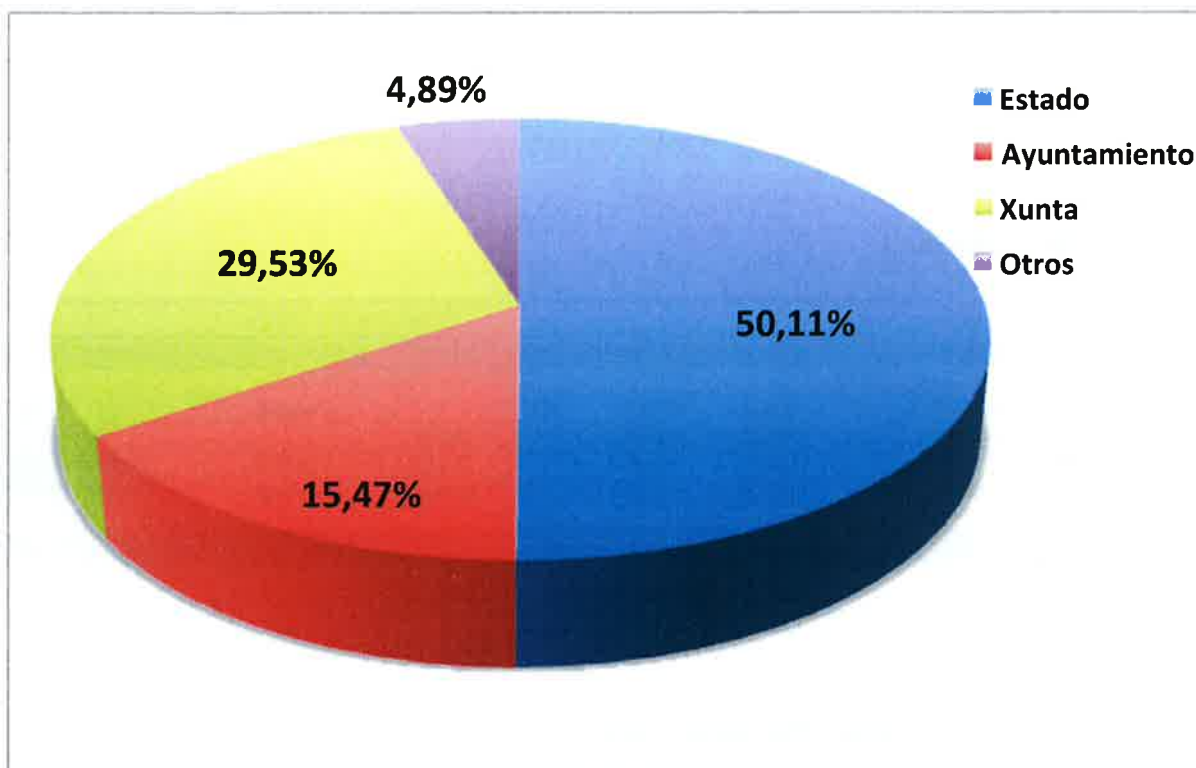
En la Partida 540.10 "Arrendamiento de fincas urbanas" se presupuestan los ingresos por el alquiler del local de la denominada "Casa del Cabildo", propiedad del Consorcio, estimados en 6.758,16 Euros.

### **Capítulo 7º. Transferencias de Capital**

**Partida 750.00.-** Aportación anual 2018 de la Xunta de Galicia por importe de 1.000.000,00 € .

**Partida 795.00.-** Transferencia de la UE.Atlas.WH.- Concesión de 137.497,50 euros.





## II.- PRESUPUESTO DE GASTOS

### POR-PROGRAMAS:

ACCION	PRESUPUESTO 2018							TOTAL GASTOS	%
	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII			
Dirección y administración general	426.938,19	497.400,00	790,00		167.000,00		1.092.148,19	12,01%	
Información, Estudio e Intr. Ch	54.163,90	384.059,00		22.000,00			460.222,90	5,06%	
Recuperación urbana	524.645,31	30.700,00		85.000,00	894.009,92	475.045,84	2.009.401,07	22,10%	
Dinamización Turístico cultural	3.011.967,59	1.500.035,00		884.874,26	80.500,00	51.128,89	5.528.505,74	60,82%	
<b>TOTAL</b>	<b>4.017.734,99</b>	<b>2.412.194,00</b>	<b>790,00</b>	<b>991.874,26</b>	<b>1.141.509,92</b>	<b>526.174,73</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>100,00%</b>	

### 1. Dirección y Administración general.

En él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los órganos de gobierno, la administración ordinaria, el equipamiento y el mantenimiento y reparación de instalaciones propias del organismo.

La aprobación de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conlleva la puesta en marcha de un nuevo modelo de tramitación administrativa basado en el documento electrónico. Para adaptar los procedimientos al nuevo ámbito legal será necesario realizar una importante inversión en la implementación de soluciones tecnológicas adaptadas al Consorcio.

El programa de Dirección y Administración General consume un 12,01% del presupuesto total, es decir 1.092.148,19 €.

2018

**PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL 12,01%**

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO VI	TOTAL 2018
Reunión y funcionamiento de órganos de gobierno		22.000,00			22.000,00
Dirección del organismo	75.993,68				75.993,68
Administración general	277.329,78	475.400,00			752.729,78
Servicios logísticos	27.908,56				27.908,56
Otras retribuciones (productividad, incentivos)	7.183,07				7.183,07
Gastos sociales Personal Consorcio	6.000,00				6.000,00
Mutualidades	18.643,10				18.643,10
Seguros Personal Consorcio	9.900,00				9.900,00
Formación	4.000,00				4.000,00
Informática				122.000,00	122.000,00
Reparación instalaciones propias				45.000,00	45.000,00
Intereses			790,00		790,00
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>	<b>426.958,19</b>	<b>497.400,00</b>	<b>790,00</b>	<b>167.000,00</b>	<b>1.092.148,19</b>

**2. Programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica.**

Sólo desde el conocimiento profundo de la realidad de la ciudad histórica se podrán dar respuestas a las necesidades de la misma para que el proceso de regeneración y recuperación urbana iniciado hace 25 años siga su curso de una manera ordenada y con una aplicación de recursos acorde a la coyuntura económica actual.

Este conocimiento no sólo va dirigido a la administración pública o a la institución consorcial, sino que debe instalarse, en primer lugar, en el ciudadano de Santiago de Compostela pero también en los visitantes y turistas para que puedan dar el valor justo a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad y, al mismo tiempo, acceder a los importantes recursos patrimoniales que han posibilitado esta distinción.

Por eso, todas las memorias del presupuesto del Consorcio desde 2006 han tenido en cuenta este hecho y han centrado sus esfuerzos en sentar las bases de programas que permitan justamente conocimiento, divulgación y accesibilidad al patrimonio compostelano.

Estos criterios siguen siendo válidos para 2018 y acciones/proyectos iniciados en el pasado siguen vigentes.

---

**La programación del 2018 establece las siguientes líneas:****1.-Publicaciones.**

El departamento de estudios históricos y publicaciones existente en el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad de diferentes ámbitos.

Uno de esos ámbitos es el que se refiere a la investigación, tanto propia como ajena. La investigación ajena viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional nos permite abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, de otra forma, sin el apoyo institucional, sería invisible. De esta forma, con menores costes, se consigue una mayor y mejor difusión del patrimonio compostelano, pues se abre una línea comercial directa con grandes canales de distribución.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía, en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

A través de este programa se da respuesta a uno de los objetivos que marcan los estatutos del propio Consorcio "... promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la ciudad de Compostela".

El importe destinado, en los presupuestos de 2018, a este fin es de 99.584,00 euros.

## **2.-Escaneo y volcado en la página WEB del Consorcio de aquellas publicaciones agotadas, pero de consulta por estudiosos y particulares.**

Después de 25 años editando libros sobre la historia de la ciudad, las primeras publicaciones se encuentran agotadas desde hace tiempo. Lo que se pretende con esta digitalización es que se pueda tener acceso a estos libros, a través de la página WEB del Consorcio. En este ejercicio se destinarán 7.000,00 euros.

## **3.- Casa del Cabildo.**

La Casa del Cabildo es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma. Una actividad en la que no sólo participa el Consorcio sino que se habilita la participación de otras administraciones públicas e instituciones privadas, cuyos proyectos coinciden con el fin perseguido para el espacio: divulgación de la ciudad, su historia y su presente.

El presupuesto que se destina en el ejercicio 2018 para las actividades culturales en la Casa del Cabildo, así como otras actividades culturales que puedan surgir directamente o en colaboración con otras instituciones, tanto en la ciudad de Santiago como fuera de ella para promoción y proyección de la misma por parte del Consorcio en ejercicio de sus competencias se destinan 65.000,00 euros.

## **4.- Planificación y estudios especiales**

En desarrollo de la propuesta recogida en el Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica, el Consorcio de Santiago como ente de cooperación administrativa impulsor de actuaciones encaminadas a la revalorización, potenciación y protección de la Ciudad Histórica, constata la necesidad de continuar con el proceso de estudios previos que lleven a generar un documento que denominamos **Plan Director de Infraestructuras**.

El objeto es disponer de un documento único que sirva para tomar decisiones en relación con el proceso de mejora de infraestructuras, definiendo el grado de subterrneización apropiado en función de su compatibilidad con la conservación del valor patrimonial de los pavimentos y espacios públicos. El Plan Director será, en definitiva, el documento base para la planificación de las obras a realizar para la renovación, ampliación y extensión, de las infraestructuras urbanas dentro del ámbito de la Ciudad Histórica, incluyendo el desarrollo

de los distintos proyectos de subterranización de cableado. Para poder avanzar en estos trabajos fundamentales para el casco histórico se destina una partida de 50.000 euros en el presupuesto del 2018.

### **Plan Director de Mercancías;**

Para poder afrontar con garantías esta importante tarea, que el Consorcio se plantea con un horizonte temporal plurianual, es necesario conocer realmente el número, volumen, tipología, orientación sectorial, etc. De todo el tráfico de mercancías que tiene lugar en el casco histórico, del que no se ha encontrado estudio ni análisis alguno. En 2018 se pretende precisamente, contratar una asistencia técnica que proceda a la medición y caracterización de este tráfico, para en el futuro poder tomar las decisiones adecuadas en la elaboración e implementación del plan. El coste de dicho estudio se estima en 30.000 euros.

### **5.- Archivo fotográfico histórico-social de la ciudad.**

En el 2018 se procederá a digitalizarse, clasificarse y catalogarse los fondos fotográficos de Ramón Sánchez Estalote cedidos en el 2017. Para ello se procederá a la contratación de una asistencia técnica por importe estimado de 12.500,00 euros.

En el 2018 se continúa con la colaboración financiera con el IES Xelmírez para la restauración de sus fondos bibliográficos. La aportación asciende a 22.000,00 euros.

El resumen económico del programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica sería: 460.222,90 euros, lo que supone un 5,06 % sobre los gastos totales del presupuesto.

2018

**PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA 5,06 %**

	<b>CAPITULO I</b>	<b>CAPITULO II</b>	<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>TOTAL 2018</b>
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	54.163,90			54.163,90
Planificación y estudios especiales		80.000,00		80.000,00
Programa de estudios de la CH		119.084,00	22.000,00	141.084,00
Casa del Cabildo		184.975,00		184.975,00
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>	<b>54.163,90</b>	<b>384.059,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>460.222,90</b>

**Detalle de las acciones:**

<b>Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones</b>	<b>54.163,90</b>			<b>54.163,90</b>
<b>Programa de publicaciones y archivos Históricos</b>		<b>119.084,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>141.084,00</b>
Digitalización archivo fotográfico histórico social		12.500,00		12.500,00
Publicaciones		99.584,00		99.584,00
Restauracion fondos bibliográficos			22.000,00	22.000,00
Digitalización publicaciones del Consorcio		7.000,00		7.000,00
<b>Planificación y estudios especiales</b>		<b>80.000,00</b>		<b>80.000,00</b>
Plan Director de mercancías		30.000,00		30.000,00
Plan Director de Infraestructuras		50.000,00		50.000,00
<b>Casa del Cabildo</b>		<b>184.975,00</b>		<b>184.975,00</b>
Mantenimiento edificios		119.975,00		119.975,00
Exposiciones divulgativas		65.000,00		65.000,00

### 3. Programa de recuperación urbana.

El programa de recuperación urbana es el objetivo primordial del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Este programa debe seguir manteniendo la visión integral que ha permitido la renovación de las infraestructuras que conforman la propia ciudad.

Las actuaciones que se han venido realizando en los distintos espacios combinando lo público con lo privado y revalorizando el patrimonio en su conjunto, son la clave del éxito de la ciudad.

Esta revalorización no debe entenderse sólo en clave patrimonialista, es decir, de puesta en valor de los espacios histórico-artísticos, sino también en clave de funcionalidad. Habitabilidad y mantenimiento son dos acciones que deben ir de la mano, pues sólo desde la mejora de la funcionalidad de los espacios construidos se puede hablar de regeneración.

En este sentido, y en el momento actual, de coyuntura económica adversa, la regeneración urbana no puede reducirse a las inversiones de las administraciones públicas, ya sea directa o indirectamente, sino que debe también centrarse en abrir nuevos caminos y, sobre todo, sensibilizar a la población de que toda mejora en sus propiedades permite, no sólo

incrementar su nivel de vida, sino, sobre todo, disminuir los costes de los consumos de los suministros necesarios para que el confort y disfrute sea mayor.

El Consorcio de la ciudad de Santiago seguirá manteniendo una estrecha colaboración con el Concello de Santiago, especialmente ahora que desde el Concello se ha abierto el estudio para la confección de un nuevo Plan Especial que, sin duda, tendrá una incidencia importantísima en el futuro de la ciudad histórica que queremos desarrollar.

En este programa, para el ejercicio 2018 se plantean tres grandes bloques de actuación:

#### **a) En edificaciones de titularidad privada**

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo una línea de ayudas al sector privado que ha permitido la recuperación del parque edificado.

Estas ayudas, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, siempre se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, lo que sin duda es más importante porque mejora el nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad mucho más sostenible.

La pretensión del Consorcio para el ejercicio 2018 es continuar la línea de ayudas que incide en el mantenimiento del parque edificado con especial atención a todo lo que se refiere ahorro energético, mejora de la estética exterior, contaminación visual y lumínica, etc.. . Para la línea de ayudas se habilitará un crédito de 150.000 euros, una vez analizado el montante necesario en convocatorias anteriores.

En este año 2018 se realizará la tercera convocatoria de ayudas para locales comerciales, en un afán de recuperar y mejorar el pequeño comercio de proximidad en el casco histórico y ayudar de este modo al objetivo final de asentamiento de población en el mismo. Esta línea de apoyos estará centrada en dos aspectos fundamentales como son la accesibilidad y la homogenización del aspecto exterior.



Así mismo, en 2018 se continúa con la línea de actuación de las ayudas al mantenimiento de las envolventes exteriores de los edificios, el programa "ter e manter". Para estas dos últimas convocatorias se contará con un importe de 298.871,11 euros que se distribuirá, una vez analizados los resultados de convocatorias anteriores.

Como todos los ejercicios es necesario contratar un servicio especializado en materia de seguridad y salud durante la elaboración de los proyectos y en la coordinación de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras correspondientes a los programas de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas de la Ciudad Histórica, dirigidas por los arquitectos de la Oficina Técnica.

Presupuesto estimado: 20.700,00 €

Asimismo, es necesario contratar el apoyo de técnicos - arquitectos e ingenieros – para la elaboración de proyectos e informes redactados por los arquitectos de la Oficina Técnica.

Presupuesto estimado: 10.000,00 €

### **b) En espacios públicos**

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el espacio público como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa.

El carácter funcional del espacio público es incuestionable. En él visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que nos obliga establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

Con este objetivo se han venido desarrollando diferentes programas de mantenimiento del sistema viario en el recinto amurallado de la ciudad, a través de una encomienda del Concello dentro del marco de un servicio general de mantenimiento de los pavimentos históricos de la ciudad. Esta línea se mantendrá en el presupuesto de 2018 destinándole un presupuesto de 172.000 euros.

Pero además el Consorcio pretende en los próximos años poner en valor y en uso un recorrido verde peatonal que abrace el casco histórico y zonas adyacentes uniendo distintas zonas verdes más o menos consolidadas. Para este fin vuelve a consignarse en el año 2018 26.174,73 € al sendero del río Sarela.

### **c) En monumentos**

El importante patrimonio histórico-artístico de esta ciudad Patrimonio de la Humanidad, tanto mueble como inmueble, implica una elevada inversión en su mantenimiento y puesta en valor.

La colaboración público-privada que se ha venido desarrollando por parte del Consorcio a lo largo de su existencia ha permitido la recuperación y mejora de parte del mismo, pero todavía queda mucho por hacer.

Así el Consorcio destinará el importe de 568.133,92 (511.509,51+56.624,41) euros a otras intervenciones en monumentos de la ciudad, para preservar el importante patrimonio histórico-artístico. El detalle de las actuaciones es:

#### CAPILLA DEL CRISTO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE CONXO LIMPIEZA DEL ENLOSADO Y CONTROL DE LA VENTILACIÓN.

De las conclusiones del estudio de humedades de la Capilla realizado por el Consorcio en el año 2015 se desprende que para eliminar el oscurecimiento húmedo del enlosado hay que resolver el problema de la humedad que hay bajo las losas, al menos en las zonas donde se ha medido más evaporación desde el pavimento y el de la contaminación de las losas y muros por nitratos. Además, deberá controlarse la ventilación de la Capilla.

Se ejecutarán las catas bajo el solado, en las dos zonas definidas en el estudio. Se procederá a la limpieza del enlosado, utilizando para ello bacterias desnitrificantes, resultado de las diferentes pruebas de desalación in situ realizadas en el enlosado a lo largo del año 2016. Además, se controlará la ventilación de la Capilla, mediante un sistema automático de apertura de ventanas y de los óculos de la cúpula, accionado por humidostato.

Presupuesto estimado: 77.438,95 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### ORDEN TERCERA

##### ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO PARA SU APERTURA A LA CIUDADANÍA

Se propone una actuación de acondicionamiento del cementerio situado en un lateral de la iglesia de la Orden Tercera para su apertura a la ciudadanía. La intervención consistirá en la limpieza de los elementos de piedra existentes en el cementerio, así como la mejora de los pavimentos e intervención de jardinería,

Presupuesto estimado: 48.880,00 €

Propietario del edificio: Orden Tercera Franciscana

#### IGLESIA DE AGUALADA DE MARANTES

##### INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA Y EN LAS FACHADAS

La iglesia presenta envejecimiento de la cubrición de teja por lo que es preciso su sustitución. Además, se aprovechará la colocación de medios auxiliares para la mejora del acabado exterior de pintura de la iglesia. Se realizará un drenaje alrededor de la iglesia para resolver el problema de humedad del ábside y del retablo.

Presupuesto estimado: 40.300,00 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### IGLESIA DE SAN FRUCTUOSO

##### INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA Y EN LAS FACHADAS

Intervención consistente en la limpieza de las fachadas, en la restauración de las esculturas de fachada y del campanario y renovación de la cubierta.

Presupuesto estimado: 134.746,90 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### IGLESIA DE SANTAS MARIÑAS

##### INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA Y EN LAS FACHADAS

Se realizará el pintado de las fachadas y el recorrido de la cubrición de teja. Se impermeabilizará la base de la espadaña y de la parte inferior del óculo de la portada con

lámina de plomo. Se renovará el drenaje existente y se restaurará el revestimiento de madera del muro hacia la calle.

Presupuesto estimado: 67.800,00 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### CAPILLA DE SAN ROQUE

##### RESTAURACIÓN DEL TORNAVIENTOS DE LA ENTRADA

Se restaurará el tornavientos de madera de la entrada a la capilla, diseñado por Domingo de Andrade, pieza singular por la riqueza de su talla y única por su cronología y autoría.

Presupuesto estimado: 22.000,00 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MARROZOS

##### INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA Y EN LAS FACHADAS

La iglesia presenta envejecimiento de la cubrición de teja por lo que es preciso su sustitución. Además, se aprovechará la colocación de medios auxiliares para la mejora del acabado exterior de pintura de la iglesia. Se revisará el drenaje exterior existente.

Presupuesto estimado: 77.156,32 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE PASTORIZA

##### RESTAURACIÓN DEL RETABLO

Se restaurará el retablo neoclásico de madera tallada y policromada situado en el testero de la capilla.

Presupuesto estimado: 43.187,34 €

Propietario del edificio: Arzobispado de Santiago de Compostela

#### ADECUACIÓN DEL ALA SUR DEL CONVENTO DE SAN DOMINGOS DE BONAVAL PARA USOS DEL MUSEO DO POBO GALEGO

Una vez aprobado el Plan director del Conjunto de San Domingos de Bonaval, y de cara al próximo Año Santo Compostelano de 2021, se pretende emprender la recuperación del Ala Sur del Conjunto conventual para uso de Museo do Pobo Galego, de modo compatible con

los actuales usos de la Subdirección Xeral de Conservación e restauración de Bens Culturais da Xunta de Galicia. La intervención incluirá la redacción del proyecto por la oficina técnica y una primera fase de la obra. También incluye el coste de contratación de una ingeniería especializada en instalaciones en fase de redacción del proyecto.

Presupuesto estimado: 56.624,41 €

Propietario del edificio: Concello de Santiago

En este ejercicio se destinarán además 23.756,00 euros al Auditorio de Galicia, sede de la Real Filharmonía y contenedor de la mayor parte de la oferta cultural de la ciudad. Las salas de ensayo del Auditorio, situadas en la planta semisótano, no han sido reparadas desde la construcción del edificio. Tienen problemas de iluminación y los acabados superficiales muy desgastados.

Así mismo, y en aras de preservar el patrimonio propio del Consorcio se destinarán 100.000,00 euros a los edificios propios. En la Escuela de Altos Estudios Musicales Es necesaria la instalación de un almacén a situar en el auditorio del edificio de la EAEM, además de la realización de reparaciones en el aseo de planta baja y de las filtraciones del agua de lluvia que han aparecido en la sala de percusión de la planta sótano del edificio.

Presupuesto estimado: 55.000,00 €

En el Palacio de Congresos se debe sustituir el sistema contraincendios del transformador y de los cuadros eléctricos para adaptar el edificio a la nueva normativa de instalaciones de Alta Tensión. Presupuesto estimado: 15.000,00 euros.

Después de seis años de intensa actividad de exposiciones en la CASA DEL CABILDO se hace necesario proceder a la renovación del acabado interior de pintura.

Presupuesto estimado: 8.000,00 €.

Otras posibles mejoras en edificios propios: 22.000,00 euros

### **Proyectos europeos.**

AtlaS.WH pretende generar un espacio común de trabajo de las ciudades Patrimonio de la Humanidad del arco atlántico europeo, para estudio, discusión y aplicación de conclusiones frente a los retos definidos en el eje 4 prioritario del Área Atlántica europea: *4. Reforzar la biodiversidad y los valores naturales y culturales en función de la identificación de las necesidades de protección del medio ambiente y promover la identidad basada en los valores culturales y naturales.*

En concreto, en respuesta al objetivo específico **4.2: Reforzar los valores naturales y culturales para estimular el desarrollo económico.**

Aunque las ciudades pertenecientes a la lista de Patrimonio de la Humanidad representan un importante valor cultural en el contexto del Área Atlántica son, además, una parte vital y dinámica de las ciudades. Por este motivo, este proyecto pretende dar un paso importante para su preservación, consolidación y sostenibilidad. Esta iniciativa, desde nuestra perspectiva, es más que un proyecto, porque puede dar inicio a un organismo común permanente muy útil de cara al intercambio de buenas prácticas y la gestión de las ciudades Patrimonio de la Humanidad. Los objetivos principales del proyecto AtlaS.WH son los siguientes:

- Dirigir, en una vía conjunta y con un marco común, los principales retos a los que se enfrenta cada ciudad patrimonio de la humanidad, incluyendo el turismo, la gentrificación y la protección del comercio tradicional.
- Desarrollar estrategias y políticas públicas para la sostenibilidad de las ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Crear modelos de gobernanza, abiertos a la comunidad, integrados y participativos.
- Desarrollar herramientas de gestión, guías y modelos de evaluación y medición.
- Crear una plataforma en red de larga duración para los miembros de la lista de Patrimonio de la Humanidad en el Área Atlántica, para difundir las buenas prácticas y reforzar la cooperación.

Como socio, el Consorcio de Santiago de Compostela, se va a ocupar de coordinar el WP 4. *Desarrollo de estudios de diagnóstico de las ciudades Patrimonio de la Humanidad en el área Atlántica*. El Consorcio realizará una propuesta de diagnóstico inicial para todos los socios, capaz de describir la situación de cada uno en cuanto a conservación, ámbito de lo público, habitantes, actividades económicas, medio ambiente, turismo, herramientas de gestión, modelos de gobernanza y sostenibilidad.

Los cinco socios del proyecto son: Municipio de Porto, como líder, Comune di Firenze, Bordeaux Métropole, Edinburg World y Consorcio de Santiago de Compostela.

La inversión total prevista para el Consorcio de Santiago es de 183.330,00 €, de los que la UE aporta el 75%, es decir, 137.497,50 € y el Consorcio el restante 25%, es decir, 45.832,50 €. La inversión total prevista para el conjunto de socios del proyecto es de 1.822.665 €. Anualidades previstas, sobre el 100%: 2018: 130.120,00 € Y 2019: 53.210,00 €.

Adicionalmente a estas actuaciones en el programa de recuperación urbana se han consignado en el presupuesto dos nuevas actuaciones:

#### **Fundación Laboral de la Construcción:**

Una vez en funcionamiento el centro nacional de Referencia en Rehabilitación, y en el ánimo de seguir con la línea de colaboración emprendida hace años entre la FLC y el Consorcio, se pretende suscribir un Convenio que recoja las líneas generales de colaboración y que cada año apoye financieramente unas actuaciones concretas que interesen especialmente al Consorcio de Santiago y a las políticas que este desarrolla. En 2018 se materializaría principalmente en desarrollo de cursos superiores y de master dedicados a técnicos que trabajan en rehabilitación, la definición de un itinerario formativo especializado en patrimonio, además de otras actuaciones menores. Todo ello por un importe de 40.000 euros.

#### **Museo do Pobo Galego. Estudio de musealización:**

En los próximos años la obra de mayor calado que acometerá el Consorcio de Santiago será la adecuación del ala Sur del Convento de Santo Domingo de Bonaval para ampliación del Museo do Pobo Galego. Esta ampliación, por una superficie estimada de 800 m<sup>2</sup>, exigirá una musealización de nuevos productos expositivos que recoja, cuanto menos, la reciente historia de Galicia y que esté a la altura del Museo que la albergará. Por ello, es la intención del Consorcio de Santiago suscribir un convenio con el Museo do Pobo Galego por importe de 45.000 euros para el diseño de las memorias de contenidos y características y los pliegos de contratación que regirán la citada museografía.

El total de recursos dedicados al programa de recuperación urbana alcanza la cifra de 2.009.401,07 euros lo que supone un 22,10 % de los gastos totales del Consorcio para el año 2018.

2018

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN URBANA 22,10%**

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2018
Oficina técnica de proyectos	524.645,31					524.645,31
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		30.700,00	85.000,00	722.009,92	475.045,84	1.312.755,76
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.				172.000,00		172.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>524.645,31</b>	<b>30.700,00</b>	<b>85.000,00</b>	<b>894.009,92</b>	<b>475.045,84</b>	<b>2.009.401,07</b>
<b>Detalle de las acciones</b>						
<b>Oficina Técnica de Proyectos</b>	<b>524.645,31</b>					<b>524.645,31</b>
<b>Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana</b>		<b>30.700,00</b>	<b>85.000,00</b>	<b>722.009,92</b>	<b>475.045,84</b>	<b>1.312.755,76</b>
Programas especiales (tutelados, catalogados, locales)		30.700,00			448.871,11	479.571,11
Rehabilitación de Monumentos				511.509,51		511.509,51
Centro formación FLC			40.000,00			40.000,00
Intervenciones en espacios públicos: zonas verdes					26.174,73	26.174,73
Museo do Pobo Galego			45.000,00	56.624,41		101.624,41
Intervenciones en el Auditorio de Galicia				23.756,00		23.756,00
Proyecto UE				130.120,00		130.120,00
<b>Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.</b>				<b>172.000,00</b>		<b>172.000,00</b>
Asistencias técnicas y arqueología arquitectónica						
Mantenimiento del parque construido						
Mantenimiento de espacios públicos (enfosados)				172.000,00		172.000,00
				722.009,92		722.009,92
						2.009.401,07

**4.- Programa de dinamización turístico-cultural.**

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es uno de los aspectos básicos de la razón de ser de todo el esfuerzo inversor del Consorcio de Santiago, pues ha permitido a la ciudad un posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional que es parte del motor económico de la misma.

Santiago es una ciudad de cultura y ésta no puede ser sólo cultura monumental sino que hay que mantener una cultura viva, actual, que conjugue el ámbito histórico-artístico con las tendencias de vanguardia. Y no hay mejor escenario para desarrollar cultura que los recursos patrimoniales. Para este fin se destinan 5.528.505,74 euros, lo que representa el 60,82 % del presupuesto.

Por ello el presupuesto de 2018 contempla diferentes acciones:

- a) Real Filharmonía de Galicia (RFG) y Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)

La encomienda de gestión unificada de la RFG y EAEM realizada al Consorcio de Santiago va a permitir un mejor desarrollo de este proyecto musical y optimizar los recursos destinados a ambas actividades que, hasta el año 2011, se hacía de forma separada. 2012 fue el primer año de gestión conjunta y de la experiencia adquirida se han mejorado procedimientos y puesto en marcha líneas de trabajo sobre las que habrá que profundizar para seguir en el camino de la excelencia de la formación y docencia artística así como de la exhibición musical



El incremento de presupuesto de la RFG en este año 2018 viene derivado fundamentalmente de dos cuestiones, el incremento en costes de personal y en la partida de directores y solistas, ante la previsión de contratación de algún solista de reconocido prestigio que podría elevar el gasto en esta medida pero que todavía estaría pendiente de materializarse.

b) Aportación al ayuntamiento de una subvención por importe de 220.000,00 euros para la realización del espectáculo "Fuegos del Apóstol". Esta iniciativa es una de las citas anuales de mayor proyección y asentamiento popular en la ciudad. La víspera de la festividad del Apóstol más de 20.000 personas se acercan a Compostela a disfrutar de este espectáculo.

c) Aportación al Auditorio de Galicia de dos subvenciones: una de 140.000,00 euros para la realización del Festival de Cine "Cineuropa" y 230.000,00 euros para la financiación de distintas actividades culturales a desarrollar en la ciudad.

d) Aportación a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de 25.000,00 euros para la realización del Programa Conciencia. Este programa de acercamiento de la ciencia al gran público tiene un gran éxito y repercusión. Es un programa en el que los protagonistas son siempre nobeles en disciplinas científicas que participan en Santiago de Compostela en conferencias y reuniones con investigadores.

e) Apoyo a iniciativas de dinamización cultural. El presupuesto 2018 contempla aportaciones financieras a proyectos locales que se instrumentan vía subvención nominativa a: Fundación Granell y Música en Compostela. Estas subvenciones comportan una ayuda de 170.000,00 euros ( 90.000,00 y 80.000 euros respectivamente).

f) Adicionalmente y como novedad este año se financiará con 45.000,00 euros al Agadic para el desarrollo de dos productos: CONECTAFICTION (evento internacional de televisión centrado en la coproducción de series y miniseries de ficción entre Europa, Estados Unidos y América Latina, la Xunta de Galicia y la Fundación SGAE ) y EAVE ( curso de formación dirigido a productores, tanto de ficción como documental en Europa orientado a demás a crear una red profesional europea.

g) El parlamento de Galicia y el Concello de Santiago aprobaron por unanimidad de sus plenos el cambio de denominación del aeropuerto de Lavacolla que pasaría a denominarse Santiago-Rosalía de Castro. Estando el Consorcio participado por dos de las administraciones implicadas en el acuerdo y además por la AGE de la que formaría parte AENA como responsable final de la gestión del aeropuerto, parece adecuado que se

financien por parte de este organismo los costes del cambio de denominación que afectaría a toda a señalética del recinto aeroportuario. AENA se encargará de la ejecución de los trabajos. Los costes estimados de esta actuación son 51.128,89 euros.

2018						
<b>PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL 60,82%</b>						
ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2018
Música	3.011.967,59	1.500.035,00	134.874,26	80.500,00		4.727.376,85
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			70.000,00			70.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			220.000,00			220.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			460.000,00		51.128,89	511.128,89
<b>TOTAL</b>	<b>3.011.967,59</b>	<b>1.500.035,00</b>	<b>884.874,26</b>	<b>80.500,00</b>	<b>51.128,89</b>	<b>5.528.505,74</b>
<b>Detalle de las acciones</b>						
<b>Música</b>	<b>3.011.967,59</b>	<b>1.500.035,00</b>	<b>134.874,26</b>	<b>80.500,00</b>		<b>4.727.376,85</b>
Real Filharmonía de Galicia	2.969.690,57	1.237.200,00		22.000,00		4.228.890,57
Escuela de Altos Estudios Musicales	42.277,02	262.835,00	54.874,26	58.500,00		418.486,28
Cursos "Música en Compostela"			80.000,00			80.000,00
<b>Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural</b>			<b>70.000,00</b>			<b>70.000,00</b>
Conciencia			25.000,00			25.000,00
AGADIC: Conecta-Fiction+EAVE			45.000,00			45.000,00
<b>Apoyo a acciones locales de dinamización turística</b>			<b>220.000,00</b>			<b>220.000,00</b>
Fuegos del Apostol			220.000,00			220.000,00
<b>Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural</b>			<b>460.000,00</b>		<b>51.128,89</b>	<b>511.128,89</b>
Cineuropa (Festival internacional de Cine)			140.000,00			140.000,00
Apoyo a la programación cultural municipal			230.000,00			230.000,00
Fundación Granell			90.000,00			90.000,00
AENA. Cambio de denominación aeropuerto					51.128,89	51.128,89

**POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL.**

**Capítulo I.- Gastos de Personal.**

El importe del Capítulo I alcanza la cifra de 4.017.734,99 €, que representa un 44,20 % del total del presupuesto.

El coste de personal de la Real Filharmonía de Galicia- Escuela de Altos Estudios Musicales, supone un desembolso de 3.011.967,59 euros, representando un 33,14 %, sobre el presupuesto global (74,97% del capítulo I), mientras que el coste de personal de Administración General, Oficina de rehabilitación y departamento de publicaciones, suma 1.005.767,40 €, que sobre el presupuesto global supone un 11,06 %.

**Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y servicios.**

Comprende este capítulo los gastos que se estiman como necesarios para el funcionamiento del Consorcio en el año 2018 adecuando las cantidades de cada concepto al gasto previsible y aplicando un criterio de austeridad. El importe del capítulo II asciende a 2.412.194,00 €, del que el 62,18% (1.500.035 €) es gasto correspondiente a la RFG-EAEM.

Las dotaciones de este capítulo se pueden subdividir en **dos grupos**:

**a)** Los gastos asociados al **funcionamiento ordinario del Consorcio y sus servicios permanentes**, que, a su vez, se subdividen entre los de los de órganos de gobierno, los de administración en la sede central del Consorcio, los de la Real Filharmonía de Galicia y los de la Escuela de Altos Estudios Musicales.

Estos gastos alcanzan un importe de 1.997.435,00€ , con el siguiente desglose:

Órganos de gobierno	22.000,00
Administración general	475.400,00
Real Filharmonía de Galicia	1.237.200,00
Escuela de Altos Estudios musicales	262.835,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.997.435,00</b>

**b)** El otro bloque de gastos corrientes se corresponde con actividades directamente vinculadas al **desarrollo de los programas** de gasto, reflejados en sus respectivos anexos cuantitativos, y alcanzan un total de 414.759,00 €.

### **Capítulo III.- Gastos financieros.**

Se ha incluido una estimación de 790,00 € por gastos operativos de las cuentas del Consorcio en entidades financieras.

### **Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.**

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", recoge :

- a) 54.874,26 € destinados a financiar las bolsas de estudios de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales.
- b) 220.000,00 € para el espectáculo "Fuegos del Apóstol", al Ayuntamiento de Santiago
- c) 90.000,00 € para la Fundación Granell, para actividades culturales y gasto corriente.
- d) 80.000,00 € para Música en Compostela.
- e) 140.000,00 € para el Festival Cineuropa, al Auditorio de Galicia.
- f) 230.000,00 € para actividades culturales , para el Auditorio de Galicia.
- g) 25.000,00 € el programa Conciencia, que se concede a la Universidad de Santiago.
- h) 22.000,00 € para la restauración de fondos bibliográficos del IES Xelmirez.
- i) AGADIC para financiar Conecta Fiction+eave por importe de 45.000,00 €.
- J) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION : Acciones formativas 40.000,00 €.
- k) Museo do Pobo Galego: para el estudio de musealización 45.000,00 euros.

Esto supone un total de 991.874,26 €.

## **Capítulo VI.- Inversiones Reales.**

El Capítulo VI "Inversiones Reales" comprende la cantidad de 1.141.509,95 € y permitirá ejecutar el programa de inversiones contenido en el Anexo a este presupuesto en lo que afecta a inversiones directamente efectuadas por el Consorcio.

Las actuaciones más destacadas son:

- Las actuaciones de rehabilitación en monumentos, tanto inmuebles como muebles (568.133,92 €).
- El programa de mantenimiento de enlosados de la Ciudad Histórica (172.000,00€).
- Actuaciones en edificios propios del Consorcio: 100.000 €
- Inversiones en el Auditorio de Galicia: 23.756,00 €

## **Capítulo VII.- Transferencias de Capital**

El citado programa de inversiones se complementa con 526.174,73 € presupuestados como transferencias de capital, que se pueden agrupar en cuatro apartados:

- La dotación para el Plan de Rehabilitación de edificios y viviendas por importe de 150.000 €.
- La dotación de 298.871,11 € a para la línea de ayudas de locales comerciales y rehabilitación y mejora de envolventes exteriores de los edificios.
- Subvención nominativa al ayuntamiento de 26.174,73 € para el sendero Río Sarela.
- Subvención nominativa a AENA, para cambio de denominación del aeropuerto:51.128,89 euros.

## CUADRO DEL PERSONAL DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO 2018

PERSONAL DIRECTIVO		
Gerente		1
Jefe de Estudios EAEM		1
	<b>TOTAL DIRECTIVOS</b>	<b>2</b>
PERSONAL LABORAL		
AREA	CATEGORÍA	EFFECTIVOS
<b>I.-Administración y Secretaría</b>		
Jefa de Administración	Técnico	1
Área de informática	Administrativo	1
Área de Contabilidad y Presupuestos	Administrativo	1
Área de Personal	Administrativo	1
Área de Contratación y Servicios	Administrativo	1
Área de Régimen Interior	Administrativo	1
Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo	1
	<b>Subtotal</b>	<b>7</b>
<b>II.-Logística</b>		
	Conserje	1
	<b>Subtotal</b>	<b>1</b>
<b>III.-Oficina de Supervisión e Infraestructuras</b>		
	Jefe de Oficina	2
	<b>Subtotal</b>	<b>2</b>
<b>IV.-Oficina Técnica de Proyectos</b>		
	Director Técnico	1
	Arquitectos Coordinadores	3
	Delineantes	2
	Administrativo	1
	<b>Subtotal</b>	<b>7</b>
<b>V.-Estudios Históricos y Publicaciones</b>		
	Encargado	1
	<b>Subtotal</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL I+II+III+IV+V</b>	<b>18</b>
REAL FILHARMONÍA DE GALICIA		
<b>Área Artística</b>		
	Concertino	1
	Ayuda de Concertino	1
	Principales	12
	Coprincipales	11
	Tutti	25
	<b>Subtotal</b>	<b>50</b>
<b>Área Técnico-Administrativa</b>		
	Director Técnico	1
	Coordinador actividades	1
	Encargado Producción	1
	Ullero	1
	Archivero	1
	Administrativo	1
	<b>Subtotal</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>76</b>

## PROGRAMA DE INVERSIONES

	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIA	
<b>CAPÍTULO VI</b>	1.141.509,92	1.526.688,13	-385.178,21	<b>-25,23%</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	526.174,73	476.174,73	50.000,00	<b>10,50%</b>

<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Mantenimiento de Espacios públicos. Enlosados	172.000,00	170.000,00	2.000,00
Rehabilitación Monumentos e Inversiones en espacios públicos	568.133,92	766.188,13	-198.054,21
Equipamiento informático-Consortio-RFG-EAEM	47.500,00	57.500,00	-10.000,00
Obras de reparación edificios propios (Sede Consorcio, EAEM, Palacio de Congresos y Multiusos del Sar)	100.000,00	65.000,00	35.000,00
Obras en el Auditorio de Galicia	23.756,00	443.000,00	-419.244,00
Aplicaciones y licencias informáticas	100.000,00	25.000,00	75.000,00
Proyecto Europeo Atlas.WH	130.120,00	0,00	130.120,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>1.141.509,92</b>	<b>1.526.688,13</b>	<b>-385.178,21</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>			
Subvenciones rehabilitación elementos especiales de madera y rejas	150.000,00	150.000,00	0,00
Subvenciones rehabilitación locales comerciales y programa "terémanter"	298.871,11	300.000,00	-1.128,89
Subvención nominativa Ayuntamiento de Santiago. Mejora Sendero Río Sarela	26.174,73	26.174,73	0,00
Subvención nominativa AENA. Cambio de denominación aeropuerto de Santiago.	51.128,89	0,00	51.128,89
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>526.174,73</b>	<b>476.174,73</b>	<b>50.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.667.684,65</b>	<b>2.002.862,86</b>	<b>-335.178,21</b>



**-16,73%**





## PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL CAPITULOS
-----------	----------------------	-----------------

### OTROS INGRESOS

399.00	Otros ingresos	90.000,00
<b>Capítulo III</b>		<b>90.000,00</b>

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

400.00	Otras Transferencias del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	4.555.392,50
450.01	Transferencias corrientes de la Xunta de Galicia	1.684.413,00
460.00	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28
460.01	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela.Compensación EAEM	44.921,46
<b>Capítulo IV</b>		<b>7.646.022,24</b>

### INGRESOS PATRIMONIALES

520.00	Intereses	10.000,00
540.10	Arrendamientos de Fincas Urbanas	6.758,16
550.00	Concesiones Administrativas	200.000,00
<b>Capítulo V</b>		<b>216.758,16</b>

### TRANSFERENCIAS CAPITAL

750.00	Aportación Administración Autonómica	1.000.000,00
795.00	Transferencia UE. AtlaS.WH	137.497,50
<b>Capítulo VII</b>		<b>1.137.497,50</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018</b>		<b>9.090.277,90</b>



# PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPITULO I

## GASTOS DE PERSONAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
912	100.01	Retribuciones Altos Cargos Gerente	68.542,07	
		<b>Concepto 100</b>	<b>68.542,07</b>	
		<b>Artículo 10</b>		<b>68.542,07</b>
921	130.00	Retribuciones Personal Laboral	680.854,60	
335	130.00	Retribuciones Personal Orquesta RFG	2.184.552,47	
322	143.00	Retribuciones Personal EAEM	42.277,02	
		<b>Concepto 131</b>	<b>2.907.684,09</b>	
		<b>Artículo 13</b>		<b>2.907.684,09</b>
335	143.00	Otro Personal (Refuerzos)	80.800,00	
		<b>Concepto 141</b>	<b>80.800,00</b>	
		<b>Artículo 14</b>		<b>80.800,00</b>
921	150.00	Incentivos al rendimiento. Productividad. Personal Laboral	6.215,63	
921	151.00	Incentivos al rendimiento. Gratificaciones. Personal Laboral	967,44	
335	151.00	Gratificaciones. Personal Orquesta RFG	10.100,00	
		<b>Concepto 151</b>	<b>17.283,07</b>	
		<b>Artículo 15</b>		<b>17.283,07</b>
921	160.00	Seguridad Social y Otras Prestaciones	210.644,56	
335	160.00	Seguridad Social Personal Orquesta y refuerzos	694.238,10	
		<b>Concepto 160</b>	<b>904.882,66</b>	
921	162.00	Cursos de Formación del Personal	4.000,00	
231	162.04	Acción Social	6.000,00	
921	162.05	Seguros Personal Consorcio	9.900,00	
921	162.09	Otros gastos sociales (mutualidades)	18.643,10	
		<b>Concepto 163</b>	<b>38.543,10</b>	
		<b>Artículo 16</b>		<b>943.425,76</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>				<b>4.017.734,99</b>



# PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPITULO II

### GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Gastos del Auditorio por el uso de RFG	435.600,00	
		<b>Concepto 202</b>	<b>435.600,00</b>	
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	7.000,00	
335	205.00	Arrendamientos bienes muebles RFG	6.000,00	
322	205.00	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles EAEM	3.000,00	
		<b>Concepto 205</b>	<b>16.000,00</b>	
335	208.00	Alquiler instrumentos, partituras, tarimas y otros	70.000,00	
		<b>Concepto 208</b>	<b>70.000,00</b>	
		<b>Artículo 20</b>		<b>521.600,00</b>
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00	
322	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones EAEM	15.000,00	
333	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	12.310,00	
		<b>Concepto 213</b>	<b>33.310,00</b>	
335	215.00	Reparación enseres e instrumentos	18.000,00	
322	215.00	Reparación enseres e instrumentos EAEM	1.215,00	
		<b>Concepto 215</b>	<b>19.215,00</b>	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	80.000,00	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático EAEM	1.000,00	
335	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático RFG	2.000,00	
		<b>Concepto 216</b>	<b>83.000,00</b>	
		<b>Artículo 21</b>		<b>135.525,00</b>
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00	
335	220.00	Material no inventariable. Orquesta RFG	4.000,00	
322	220.00	Material no inventariable. EAEM	4.120,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00	
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00	
		<b>Concepto 220</b>	<b>52.620,00</b>	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00	
322	221.00	Suministro energía eléctrica EAEM	13.000,00	
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00	
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00	
322	221.01	Suministro de agua EAEM	500,00	
333	221.01	Suministro de agua	500,00	
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	5.000,00	
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00	
335	221.04	Vestuario. Orquesta	3.000,00	
921	221.99	Otros suministros	3.400,00	
333	221.99	Otros suministros	2.800,00	
335	221.09	Suministro material de la Orquesta RGF	25.000,00	
		<b>Concepto 221</b>	<b>100.200,00</b>	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías	14.000,00	
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías. RFG	5.000,00	



322	223.00	Transportes EAEM	5.000,00		
		<b>Concepto 223</b>		<b>5.000,00</b>	
921	224.00	Primas de Seguros	3.000,00		
322	224.00	Primas de Seguros. EAEM	7.500,00		
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00		
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00		
		<b>Concepto 224</b>		<b>24.365,00</b>	
921	225.00	Tributos	3.000,00		
322	225.00	Tributos. EAEM	6.500,00		
		<b>Concepto 225</b>		<b>9.500,00</b>	
921	226.01	Atenciones Protocolarias	5.000,00		
921	226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00		
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00		
322	226.02	Publicidad y propaganda. EAEM	7.000,00		
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00		
335	226.05	Gastos de Transporte, alojamiento, manutención, Gastos de transporte, alojamiento, manutención de	18.000,00		
322	226.05	profesores invitados y alumnos	15.000,00		
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00		
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00		
333	226.09	Actividad cultural exposiciones	65.000,00		
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00		
		<b>Concepto 226</b>		<b>313.500,00</b>	
921	227.00	Limpieza	28.000,00		
322	227.00	Limpieza. EAEM	22.000,00		
333	227.00	Limpieza	10.000,00		
921	227.01	Sistemas de seguridad	57.000,00		
322	227.01	Sistema de seguridad. EAEM	69.000,00		
333	227.01	Sistemas de seguridad	46.000,00		
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00		
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	520.000,00		
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00		
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos (protección patrimonio)	110.700,00		
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00		
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicaciones)	119.084,00		
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00		
		<b>Concepto 227</b>		<b>1.161.284,00</b>	
		<b>Artículo 22</b>			<b>1.715.469,00</b>
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00		
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00		
335	230.00	Dietas. Personal Orquesta RFG	800,00		
		<b>Concepto 230</b>		<b>6.800,00</b>	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00		
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	12.000,00		
335	231.00	Gastos de locomoción. RFG	800,00		
		<b>Concepto 231</b>		<b>22.800,00</b>	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00		
		<b>Concepto 233</b>		<b>10.000,00</b>	
		<b>Artículo 23</b>			<b>39.600,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>					<b>2.412.194,00</b>





# PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPÍTULO III

## GASTOS FINANCIEROS

ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
310.01	Gastos de las cuentas del Consorcio 790,00		
	<b>Concepto 310</b>	<b>790,00</b>	
	<b>Artículo 31</b>		<b>790,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>			<b>790,00</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPITULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	410.00	Auditorio de Galicia. Cineuropa	140.000,00	
334	410.01	Auditorio de Galicia.Actividades culturales	230.000,00	
		<b>Concepto 410</b>	<b>370.000,00</b>	
		<b>Artículo 41</b>		<b>370.000,00</b>
334	453.90	Programa Conciencia.USC	25.000,00	
		<b>Concepto 453</b>	<b>25.000,00</b>	
		<b>Artículo 45</b>		<b>25.000,00</b>
334	462.00	Ayto Santiago Fuegos del Apostol	220.000,00	
		<b>Concepto 462</b>	<b>220.000,00</b>	
		<b>Artículo 46</b>		<b>220.000,00</b>
322	480.00	Becas EAEM	54.874,26	
		<b>Concepto 480</b>	<b>54.874,26</b>	
334	489.00	Fundación Eugenio Granell	90.000,00	
334	489.01	Música en Compostela	80.000,00	
334	489.02	Instituto Xelmirez. Restauración fondos bibliográficos	22.000,00	
334	489.03	Agadic.Conecta fiction+EAVE	45.000,00	
337	489.04	Fundación Laboral de la construcción. Acciones formativas	40.000,00	
337	489.05	Museo do Pobo Galego.Estudio musealización	45.000,00	
		<b>Concepto 489</b>	<b>322.000,00</b>	
		<b>Artículo 48</b>		<b>376.874,26</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>				<b>991.874,26</b>



## CAPÍTULO VI

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	611.00	Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	172.000,00	
337	611.01	Arzobispado de Santiago.Limpieza del enlosado y control de la ventilación de la Capilla del Cristo de Conxo	77.438,95	
337	611.02	Orden tercera Franciscana. Acondicionamiento del cementerio de la orden tercera para su apertura a la ciudadanía	48.880,00	
337	611.03	Arzobispado de santiago. Intervención iglesia Agualada/Marantes	40.300,00	
337	611.04	Arzobispado de Santiago. Intervención iglesia de San Fructuoso	134.746,90	
337	611.05	Arzobispado de Santiago. Intervención iglesia Santas Mariñas	67.800,00	
337	611.06	Arzobispado de Santiago. Restauración cortaviento Capilla de San Roque	22.000,00	
337	611.07	Arzobispado de santiago. Intervención en la cubierta y fachadas de Marrozos	77.156,32	
337	611.08	Concello de Santiago. Museo do pobo galego	56.624,41	
337	611.09	Arzobispado de Santiago. Restauración retablo mayor capilla da Nuestra Señora da Pastoriza	43.187,34	
		<b>Concepto 611</b>	<b>740.133,92</b>	
		<b>Artículo 61</b>		<b>740.133,92</b>
921	620.000	Equipamiento informática y otros (Consortio)	22.000,00	
335	620.00	Adquisición material orquesta	22.000,00	
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00	
		<b>Concepto 620</b>	<b>47.500,00</b>	
		<b>Artículo 62</b>		<b>47.500,00</b>
921	632.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	45.000,00	
322	632.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	55.000,00	
334	632.00	Obras auditorio de Galicia.Acondicionamiento salas de ensayo	23.756,00	
		<b>Concepto 632</b>	<b>123.756,00</b>	
		<b>Artículo 63</b>		<b>123.756,00</b>
337	640.00	Proyecto Europeo AtlaS.WH	130.120,00	
921	640.00	Aplicaciones informáticas	100.000,00	
		<b>Concepto 640</b>	<b>230.120,00</b>	
		<b>Artículo 64</b>		<b>230.120,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>				<b>1.141.509,92</b>



## TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	740.00	AENA.Cambio de denominación aeropuerto	51.128,89	
		<b>Concepto 740</b>	<b>51.128,89</b>	
		<b>Artículo 74</b>		<b>51.128,89</b>
456	760.00	Ayuntamiento de Santiago. Sendero Río Sarela	26.174,73	
		<b>Concepto 760</b>	<b>26.174,73</b>	
		<b>Artículo 76</b>		<b>26.174,73</b>
337	780.00	Subvenciones al parque construido+tutelados+catalogados y otros	448.871,11	
		<b>Concepto 780</b>	<b>448.871,11</b>	
		<b>Artículo 78</b>		<b>448.871,11</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>				<b>526.174,73</b>





## ADMINISTRACIÓN GENERAL

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	92	Servicios de carácter general
GRUPO DE PROGRAMA	921	Administración General

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	7.000,00
		<b>Artículo 20</b>	<b>7.000,00</b>
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	80.000,00
		<b>Artículo 21</b>	<b>86.000,00</b>
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	5.000,00
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00
921	221.99	Otros suministros	3.400,00
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00
921	222.01	Comunicaciones postales	14.000,00
921	224.00	Primas de Seguros	3.000,00
921	225.00	Tributos	3.000,00
921	226.01	Atenciones Protocolarias y representativas	5.000,00
921	226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00
921	227.00	Limpieza	28.000,00
921	227.01	Sistemas de seguridad	57.000,00
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
		<b>Artículo 22</b>	<b>366.400,00</b>
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	12.000,00
		<b>Artículo 23</b>	<b>16.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 921</b>			<b>475.400,00</b>

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	91	Órganos de gobierno
GRUPO DE PROGRAMA	912	órganos de gobierno

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00
		<b>Artículo 23</b>	<b>22.000,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 912</b>			<b>22.000,00</b>



### ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.OFICINA TÉCNICA

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos	110.700,00
		<b>Artículo 22</b>	<b>110.700,00</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 337</b>			<b>110.700,00</b>
---	--	--	-------------------

### PUBLICACIONES

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	334	Estudios históricos y publicaciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (Publicaciones)	119.084,00
		<b>Artículo 22</b>	<b>119.084,00</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>119.084,00</b>
---	--	--	-------------------

### CASA DEL CABILDO

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	333	Museos y exposiciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPITULOS
333	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	12.310,00
		<b>Artículo 21</b>	<b>12.310,00</b>
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00
333	221.01	Suministro de agua	500,00
333	221.99	Otros suministros	2.800,00
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00
333	226.09	Actividades culturales. Exposiciones	65.000,00
333	227.00	Limpieza	10.000,00
333	227.01	Sistemas de seguridad	46.000,00
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00
		<b>Artículo 22</b>	<b>172.665,00</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 333</b>			<b>184.975,00</b>
---	--	--	-------------------



## REAL FILHARMONÍA DE GALICIA 2018

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	335	Artes escénicas. Música

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
335	130.00	Retribuciones personal Orquesta RFG	2.184.552,47
335	143.00	Otro personal (Refuerzos)	80.800,00
335	151.00	Gratificaciones personal orquesta	10.100,00
335	160.00	Seguridad Social y otras prestaciones	694.238,10
<b>TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 335</b>			<b>2.969.690,57</b>

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Auditorio	435.600,00
335	205.00	Arrendam. bienes muebles	6.000,00
335	208.00	Alquiler instrum., partituras, tarimas y otros	70.000,00
<b>Artículo 20</b>			<b>511.600,00</b>
335	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	18.000,00
335	216.00	Arrendamiento equipos informáticos	2.000,00
<b>Artículo 21</b>			<b>20.000,00</b>
335	220.00	Material no inventariable (oficina). RFG	4.000,00
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00
335	221.04	Vestuario. Orquesta	3.000,00
335	221.09	Suministro material de la Orquesta RFG	25.000,00
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías.RFG	5.000,00
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	12.500,00
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00
335	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención, directores, solistas, coros y otros	18.000,00
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90.000,00
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	520.000,00
<b>Artículo 22</b>			<b>704.000,00</b>
335	230.00	Dietas personal orquesta	800,00
335	231.00	Gastos locomoción personal orquesta. RFG	800,00
<b>Artículo 23</b>			<b>1.600,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 335</b>			<b>1.237.200,00</b>

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
335	623.00	Adquisición material orquesta	22.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 335</b>			<b>22.000,00</b>

<b>TOTAL CAPÍTULO I, II Y VI GRUPO DE PROGRAMA 335</b>			<b>4.228.890,57</b>
--	--	--	---------------------



## ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES 2018

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	32	Educación
GRUPO DE PROGRAMA	322	Enseñanzas artísticas

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	143.00	Retribuciones personal EAEM	42.277,02
<b>TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 322</b>			<b>42.277,02</b>

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	205.00	Arrendamientos fotocopiadoras	3.000,00
<b>Artículo 20</b>			<b>3.000,00</b>
322	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	15.000,00
322	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	1.215,00
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	1.000,00
<b>Artículo 21</b>			<b>17.215,00</b>
322	220.00	Material no inventariable (oficina). EAEM	4.120,00
322	221.00	Suministros energía eléctrica	13.000,00
322	221.01	Suministro de agua	500,00
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00
322	223.00	Transportes	5.000,00
322	224.00	Primas de seguros EAEM	7.500,00
322	225.00	Tributos	6.500,00
322	226.02	Publicidad	7.000,00
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento manutención de prof.invitados y alumnos	15.000,00
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
322	227.00	Limpieza	22.000,00
322	227.01	Sistemas de seguridad	69.000,00
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00
<b>Artículo 22</b>			<b>242.620,00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322</b>			<b>262.835,00</b>

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	480.00	Becas EAEM	54.874,26
<b>TOTAL CAPÍTULO IV Y GRUPO DE PROGRAMA 322</b>			<b>54.874,26</b>

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00
322	632.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	55.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 322</b>			<b>58.500,00</b>

<b>TOTAL CAPÍTULOS I, II, IV Y VI</b>		<b>GRUPO DE PROGRAMA 322</b>	<b>418.486,28</b>
---------------------------------------	--	------------------------------	-------------------







## CONSORCIO DE SANTIAGO

### INGRESOS

Capítulo	Concepto	2018	2017	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL INGRESOS
III	Otros ingresos	90.000,00	65.000,00	25.000,00	38,46 %	0,99 %
IV	Transferencias corrientes	7.646.022,24	7.340.858,28	305.163,96	4,16 %	84,11 %
	Aportación Estado	4.555.392,50	4.795.150,00	-239.757,50	-5,00 %	50,11 %
	Aportación Xunta de Galicia	1.684.413,00	1.184.413,00	500.000,00	42,22 %	18,53 %
	Aportación Ayuntamiento	1.406.216,74	1.361.295,28	44.921,46	3,30 %	15,47 %
V	Ingresos patrimoniales	216.758,16	236.612,77	-19.854,61	-8,39 %	2,38 %
VII	Transferencias de capital	1.137.497,50	1.500.000,00	-362.502,50	-24,17 %	12,52 %
	Aportación Xunta de Galicia	1.000.000,00	1.500.000,00	-500.000,00	-33,33 %	11,00 %
	Transferencia UE	137.497,50	0,00	137.497,50	0,00 %	1,52 %
	<b>TOTAL</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>9.142.471,05</b>	<b>-52.193,15</b>	<b>-0,57 %</b>	<b>100,00 %</b>

### GASTOS

Capítulo	Concepto	2018	2017	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL GASTOS
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>7.422.593,25</b>	<b>7.139.608,19</b>	<b>282.985,06</b>	<b>3,96 %</b>	<b>81,65 %</b>
I	Gastos de personal	4.017.734,99	3.957.567,88	60.167,11	1,52 %	44,20 %
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.412.194,00	2.327.962,55	84.231,45	3,62 %	26,54 %
III	Gastos financieros	790,00	790,00	0,00	0,00 %	0,01 %
IV	Transferencias corrientes	991.874,26	853.287,76	138.586,50	16,24 %	10,91 %
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>		<b>1.667.684,65</b>	<b>2.002.862,86</b>	<b>-335.178,21</b>	<b>-16,73 %</b>	<b>18,35 %</b>
VI	Inversiones reales	1.141.509,92	1.526.688,13	-385.178,21	-25,23 %	12,56 %
VII	Transferencias de capital	526.174,73	476.174,73	50.000,00	10,50 %	5,79 %
	<b>TOTAL</b>	<b>9.090.277,90</b>	<b>9.142.471,05</b>	<b>-52.193,15</b>	<b>-0,57 %</b>	<b>100,00 %</b>



# GASTOS PERSONAL CONSORCIO EJERCICIO 2018

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	
Gerente	Titulado Superior	1	64.309,56	0,00	0,00	0,00	64.309,56	64.309,56	
Jefe de Administración	Titulado Grado Medio	1	14.000,64	22.254,48	0,00	3.611,80	39.866,92	39.866,92	
Responsable Área de Informática	Titulado Grado Medio	1	19.348,92	0,00	0,00	3.224,82	22.573,74	22.573,74	
Encarg. Secretaría. Régimen Interior e Inventario	Oficial Administrativo 1ª	1	11.063,76	10.169,88	1.437,60	2.581,74	25.252,98	25.252,98	
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	9.185,28	3.516,48	1.090,56	1.928,94	15.721,26	15.721,26	
<b>TOTAL</b>								<b>167.724,46</b>	
ANTIGÜEDAD GERENTE									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018									
ANTIGÜEDAD DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018									
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN</b>									
<b>175.307,38</b>									
<b>SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN</b>									
<b>50.161,81</b>									
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN</b>									
<b>225.469,19</b>									

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	
Arquitecto Director Técnico	Titulado Superior	1	14.000,64	32.514,72	0,00	3.868,42	50.383,78	50.383,78	
Jefe Oficina Supervisión e Infraestructura	Titulado Superior	1	14.000,64	32.514,72	0,00	3.868,42	50.383,78	50.383,78	
Jefe Oficina Supervisión	Titulado Superior	1	14.000,64	32.514,72	0,00	3.868,42	50.383,78	50.383,78	
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	3	14.000,64	31.774,80	0,00	3.845,34	49.620,78	148.862,34	
Delineante Projectista	Delineante Projectista	2	11.301,12	7.983,36	0,00	2.537,80	21.822,28	43.644,56	
Secretaria Administrativa	Oficial Administrativo 1ª	1	11.063,76	10.169,88	0,00	2.581,74	23.815,38	23.815,38	
<b>TOTAL</b>								<b>367.473,62</b>	
ANTIGÜEDAD OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS									
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018									
<b>TOTAL RETRIBUCIONES OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS</b>									
<b>411.438,62</b>									
<b>SEGURIDAD SOCIAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS</b>									
<b>113.206,69</b>									
<b>TOTAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS</b>									
<b>524.645,31</b>									



ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL		
Encargado Dpto. de Estud. Hcos.y Public.	Titulado Superior	1	14.000,64	17.622,12	0,00	3.221,68	34.844,44	34.844,44		
<b>TOTAL</b>							<b>34.844,44</b>	<b>34.844,44</b>		
ANTIGÜEDAD ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018										
							5.716,93	816,70		
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS</b>										
<b>SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS</b>										
<b>TOTAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS</b>										
								<b>54.163,90</b>		

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL		
Encargado de Contab. y Gest. Presupuestaria	Oficial Administrativo 1ª	1	11.063,76	10.169,88	1.437,60	2.581,74	25.252,98	25.252,98		
Encargado de Personal y Habilitación	Oficial Administrativo 1ª	1	11.063,76	10.169,88	1.437,60	2.581,74	25.252,98	25.252,98		
Encargado Contrat. Admitiva.y Conv. Colaborac.	Oficial Administrativo 1ª	1	11.063,76	10.169,88	1.437,60	2.581,74	25.252,98	25.252,98		
<b>TOTAL</b>							<b>75.758,94</b>	<b>75.758,94</b>		
ANTIGÜEDAD DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018										
							14.198,49	0,00		
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</b>										
<b>SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</b>										
								<b>89.957,43</b>		
								<b>27.796,85</b>		
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</b>										
								<b>117.754,28</b>		

ÁREA DE LOGÍSTICA										
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL		
Ujjer	Ujjer	1	9.352,44	5.429,76	0,00	2.068,50	16.850,70	16.850,70		
<b>TOTAL</b>							<b>16.850,70</b>	<b>16.850,70</b>		
ANTIGÜEDAD ÁREA DE LOGÍSTICA										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018										
							4.364,47	0,00		
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE LOGÍSTICA</b>										
<b>SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE LOGÍSTICA</b>										
								<b>21.215,17</b>		
								<b>6.693,39</b>		
<b>TOTAL ÁREA DE LOGÍSTICA</b>										
								<b>27.908,56</b>		



TOTAL RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	68.542,07
PARTIDA RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	68.542,07
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	670.754,60
HORAS EXTRAORDINARIAS	10.100,00
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	680.854,60
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PERSONAL LABORAL	210.644,56
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES	967,44
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. PRODUCTIVIDAD	6.215,63





## GASTOS PERSONAL ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2018

PERSONAL ARTÍSTICO										
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEM. DESG. INST. (12 mens.)	COMPLEM. ASISTENCIA (12 mens.)	COMPLEM. PUESTO TRAB. (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL	
Concertino	1	39.372,84	648,72	3.204,48	11.631,24	8.433,26	63.290,54	63.290,54	63.290,54	
Ayuda de Concertino	1	24.538,80	648,72	1.958,52	7.108,56	5.241,22	39.495,82	39.495,82	39.495,82	
Principal	12	22.730,52	648,72	1.806,60	6.557,40	4.852,10	36.595,34	439.144,08	439.144,08	
Coprincipal	9	21.207,96	648,72	1.678,56	6.093,00	4.524,46	34.152,70	307.374,30	307.374,30	
Coprincipal	2	21.207,96	1.297,44	1.678,56	6.093,00	4.544,70	34.821,66	69.643,32	69.643,32	
Tutti	25	19.209,48	648,72	1.510,80	5.483,64	4.094,42	30.947,06	773.676,50	773.676,50	
COMPLEMENTO PROFESORES E.A.E.M. (12 mens.)										
<b>TOTAL</b>										1.818.293,36
ANTIGÜEDAD PERSONAL ARTÍSTICO										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018										
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.</b>										1.991.447,99
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.										
<b>TOTAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.</b>										2.600.806,76

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO										
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMPLEM. IRREG. HORARIA (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
Director Técnico	1	13.698,72	31.909,32	1.092,12	3.790,18	50.490,34	50.490,34	50.490,34	50.490,34	
Coordinador de Actividades y Producción	1	14.000,64	11.413,44	1.092,12	3.221,68	29.727,88	29.727,88	29.727,88	29.727,88	
Producción	1	11.063,76	10.169,88	1.092,12	2.581,74	24.907,50	24.907,50	24.907,50	24.907,50	
Administración	1	11.063,76	10.169,88	0,00	2.581,74	23.815,38	23.815,38	23.815,38	23.815,38	
Archivero	1	11.063,76	8.464,92	1.092,12	2.464,72	23.085,52	23.085,52	23.085,52	23.085,52	
Utiliero	1	11.063,76	8.464,92	1.092,12	2.464,72	23.085,52	23.085,52	23.085,52	23.085,52	
<b>TOTAL</b>										175.112,14
ANTIGÜEDAD PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO										
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018										
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.</b>										193.104,48
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.										
<b>TOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.</b>										261.845,01

**PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.** 2.184.552,47

**TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORQUESTA R.F.G.** 668.099,30

**PARTIDA GRATIFICACIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.** 10.100,00



**GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2018**

REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2018	
<b>PARTIDA RETRIBUCIONES REFUERZOS</b>	<b>80.800,00</b>
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL REFUERZOS</b>	<b>26.138,80</b>
<b>TOTAL REFUERZOS</b>	<b>106.938,80</b>



## GASTOS PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES EJERCICIO 2018

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES						
DENOMINACIÓN	Nº EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Jefe de Estudios Escuela de Altos Estudios Musicales	1	35.702,64	2.542,80	0,00	38.245,44	38.245,44
<b>TOTAL</b>						<b>38.245,44</b>
ANTIGÜEDAD PERSONAL ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES						
						4.031,58
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2018						
						0,00
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO E.A.E.M.						
						<b>42.277,02</b>

**PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES** **42.277,02**



# **BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO**



**2018**

CONSORCIO DE  
SANTIAGO

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

### **BASE 1ª.- Principios Generales**

A los efectos de lo previsto en el artículo 20.1 párrafo 2º de los Estatutos del Consorcio, la aprobación, gestión y liquidación del presupuesto administrativo habrá de ajustarse a lo dispuesto por la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas bases, regirán así mismo, durante dicho período.

Asimismo, respecto a lo previsto en el párrafo 3º de este mismo artículo y número, se acuerda que por la Intervención del Consorcio se aplique la función interventora en régimen de fiscalización previa, regulado en el Título VI Capítulo II, artículo 148 y siguientes de la Ley General Presupuestaria. También se acuerda que se emitirá informe de la Intervención del Consorcio sobre la liquidación de este presupuesto.

### **BASE 2ª.- Ámbito de Aplicación.**

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto administrativo del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela para el Año 2018.

Transitoriamente, en tanto en cuanto, no se desarrolle el nuevo reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, seguirán en vigor las competencias propias y delegadas a la Comisión Ejecutiva, por el Consejo de Administración, recogidas en el reglamento aprobado el 27 de diciembre de 1999, en todo lo que no se oponga a los nuevos Estatutos.



**BASE 3ª.- Estructura.**

La estructura del Presupuesto tiene como base la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HFP/614/2017, de 27 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2018, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios económicos y por programas.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

**BASE 4ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.**

Los créditos para gastos del presupuesto limitativo de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a su clasificación por programas, política de gasto y área funcional y la clasificación económica (artículos, capítulos, conceptos y subconceptos) y por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. Con independencia de la especificación reflejada en el presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijada a nivel de políticas de gasto con respecto a la clasificación programas y, con respecto a la clasificación económica, a nivel de artículo para los créditos destinados a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios, y a nivel de capítulo las inversiones reales.

No obstante, tendrán carácter vinculante en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos los siguientes créditos:

- a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Los destinados a atender los pagos por cuotas de seguridad social y, en su caso, al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, y la partida para anticipos de personal.

- c) Los que se establezcan para subvenciones tanto nominativas como no nominativas.
- d) Los que se destinen a la financiación de proyectos o gastos para los que se conceda financiación afectada a su realización, así como los que se incorporen al ejercicio con la finalidad de atender a compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Los créditos extraordinarios y suplementarios que se concedan durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otro concepto o subconcepto del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, siendo suficiente hacer constar en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos o mediante resolución, indicación de que se trata de la primera operación imputada al concepto o subconcepto.

En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente.

#### **BASE 5ª.- Disponibilidad de créditos.**

La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se estimarán las fechas en las que la obligación podrá ser exigible.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero del 2018, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

#### **BASE 6ª.- Modificación de los Créditos Presupuestarios:**

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 4ª, se

tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en estas bases.

### **1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto, se ordenará la incoación por el Gerente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

- Informe de Intervención.
- Aprobación por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 2.b) de su reglamento del 27 de diciembre de 1999.

## **2) Ampliaciones de Créditos.**

Las partidas del presupuesto de gastos de Anticipos de Personal tiene la consideración de ampliable hasta un importe de 30.000,00 euros como máximo.

Esta partida está destinada a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquéllas:

Concepto del Pto. de Ingresos ANTICIPOS DE PERSONAL

- Afectado a la partida de Gastos ANTICIPOS DE PERSONAL

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

-Certificación del Área de Contabilidad donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de Crédito.

- Determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.

- Aprobación del expediente por el Gerente.

## **3) Transferencias de Créditos:**

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de créditos con sujeción a las siguientes normas:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las siguientes limitaciones:

- a) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.

c) En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas .

Órgano competente para su autorización:

-El Gerente, en las transferencias de créditos entre los pertenecientes a la misma política de gasto, excepto cuando se trate de modificaciones por medio de transferencias de crédito que afecten a los consignados al Capítulo I, en cuyo caso no estarán sujetas a la limitación anterior, pudiendo en consecuencia autorizarse por el Gerente transferencia de crédito independientemente del área de gasto y artículo al que pertenezcan los créditos objetos de la misma.

- La Comisión Ejecutiva si afectan a créditos pertenecientes a distintas políticas de gasto.

Tramitación:

- Informar sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.
- Informe del expediente por la Intervención
- Resolución de aprobación del expediente.

#### **4) Generación de Créditos por ingresos:**

Se podrá generar o incrementar los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.

b) Las enajenaciones de inmovilizado del Consorcio. La generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

c) Prestaciones de servicios.

d) Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente. En este supuesto el reconocimiento de la obligación y la orden de pago han de realizarse en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos, donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

El expediente a tramitar deberá contener:

1.- Certificación del Área de Contabilidad de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La Certificación del Responsable del Área de Contabilidad deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original del que se derive el compromiso o la obligación en firme de ingreso por persona física o jurídica en particular.

-2.- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

3.- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de éste. La fijación de las partidas

presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

-Los créditos generados en base a derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos excepto en los casos que se especifican en esta misma base.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de las actuaciones de la Real Filharmonía de Galicia fuera del programa ordinario del Auditorio, pasarán a incrementar los gastos de bienes corrientes y servicios de dicha Orquesta que se considerarán ampliados hasta los citados importes y en la medida que sea necesario los créditos de la Partida 335.143.00 "Otro Personal. Refuerzos" y la partida 335.160.00 "Seguridad Social personal orquesta y refuerzos", para la contratación de músicos de refuerzo de la plantilla para determinados conciertos o programas de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia. De estos expedientes se informará a la Comisión Ejecutiva.

En los casos en que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, o normativa que le sustituya, se acuerde con otra administración o entidad la financiación de proyectos o actividades a realizar por el Consorcio con aportaciones de distinta procedencia, la generación de crédito en el presupuesto del Consorcio se producirá una vez acreditado el compromiso firme de la administración o entidad correspondiente. Para regular el orden del abono de las cantidades a aportar, se formalizará el correspondiente convenio entre el Consorcio y la administración o entidad aportante.

### **5) Incorporación de remanentes de crédito.**

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas de gastos que forman el Presupuesto limitativo, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente siempre que:

- Lo disponga una norma de rango legal.
- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio.
- Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos autorizados que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados como obligación reconocida y liquidada por el órgano competente.
- Créditos de capital.
- Créditos que amparen proyectos financiados con derechos afectados.

Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicado al presupuesto, en cuyo caso su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

La incorporación de los créditos citados habrá de ser aprobada por el Gerente, previo informe del Interventor.

#### **BASE 7ª.- Operaciones de Tesorería.**

Queda facultado el Gerente para la formalización de aquellas operaciones de Tesorería que sean necesarias en el desarrollo del Presupuesto, siempre que no superen la cifra de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €). De estas operaciones se dará cuenta a la Comisión Ejecutiva.



**BASE 8ª.- Autorización y disposición de gastos.**

El procedimiento de autorización se iniciará por el Responsable del área del que parta la propuesta de gasto, previa certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente. Una vez aprobado el gasto se procederá a la disposición del mismo por el procedimiento que le sea de aplicación en cada caso. La autorización y disposición de créditos corresponde al Gerente, dentro de los límites de los créditos Presupuestario.

**BASE 9ª.- Contratación Administrativa.**

Los sistemas de contratación serán los previstos Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y las disposiciones vigentes contenidas en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, o normativa que le sustituya.

Con la aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los procedimientos de contratación se adaptarán a lo dispuesto en la misma a partir de su entrada en vigor.

A los efectos de lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, apartado c), de los Estatutos del Consorcio, el Gerente queda facultado para la contratación de todo tipo de contratos administrativos o privados necesario a los fines institucionales del Consorcio, que alcanzarán hasta un importe igual o menor de un millones y medio, (1.500.000,00€), sin que sobrepase los plazos y porcentajes establecidos en la normativa vigente, y de acuerdo con el programa de inversiones aprobado.

**BASE 10ª.- De los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.**

La Comisión Ejecutiva es el órgano competente para aprobar convenios con entidades públicas o privadas, que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio, que se estimen necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos en el Presupuestos.

El Gerente queda facultado para la firma de Convenios de colaboración con Entidades públicas o privadas para el desarrollo de los programas previstos en el presente presupuesto, sin perjuicio de las competencias que en esta materia los Estatutos del Consorcio, atribuyen al Presidente .

Cuando los Convenios se instrumentalicen con Entidades Públicas o Privadas, a las que hace referencia el artículo 4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público y demás legislación complementaria, o normativa que le sustituya, para la prestación de un servicio o de una actividad de interés público o social o de titularidad de las entidades, habrán de determinarse en su clausulado:

-El objeto del Convenio, que habrá de ser determinado y adecuado a los fines que se persiguen con el Convenio de Cooperación.

-Determinación del precio o presupuesto previsto para ello y de las contraprestaciones recíprocas que corresponden a los intervinientes.

-La existencia del crédito adecuado y suficiente para la financiación precisa para su realización.

En todo caso, para la ejecución directa de obras en espacios públicos de titularidad municipal, el Consorcio deberá recibir del Ayuntamiento una encomienda de gestión que concrete su actuación, los procedimientos de autorización de los proyectos y de seguimiento de las intervenciones.

**BASE 11ª.- De las subvenciones.**

En los casos en que para la consecución de los fines del Consorcio se considere necesario por las administraciones consorciadas realizar actuaciones de fomento, promoción o de cualquier otra naturaleza a través de Entidades, públicas o privadas, cuya ejecución implique la concesión de transferencias o subvenciones a favor de las mismas, se observarán los principios de publicidad y concurrencia, excepto en aquellos casos en los que la singularidad que concurra en los beneficiarios o la naturaleza pública de las entidades receptoras de estos fondos, implique que dichas asignaciones tengan el carácter de nominativas o directas, en cuyo caso la concesión de las mismas habrá de acordarse por el Consejo de Administración.

Será necesario determinar mediante la formalización del correspondiente convenio o en el acuerdo de concesión, la actividad para la que se otorgan los fondos, constitutiva de su objeto o finalidad, los requisitos a observar por el beneficiario para el cobro de las cantidades y la forma de acreditar que se han cumplido las condiciones establecidas en el convenio o acuerdo de concesión.

**BASE 12ª .- De la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y EAEM.**

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la Orquesta "Real Filharmonía de Galicia" en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales (IGAEM), el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela y el Auditorio de Galicia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha 18.05.00 y ratificado por el Consejo de Administración de fecha 26.03.01.

La Real Filharmonía de Galicia tiene su sede en el Auditorio de Galicia, en los términos que establece el convenio formalizado a estos efectos. Los gastos que se deriven del uso del edificio, a los cuales se refiera el citado convenio, se consignan en la partida presupuestaria 335.202.00 Arrendamientos de edificios. Auditorio, por un valor de 435.600,00 euros, IVA incluido.

Para la gestión presupuestaria de la RFG se tendrán en cuenta las siguientes especificadas en cuanto a la clasificación económica de los gastos:

- a) Los gastos de reparación, reposición de material fungible y seguros de los instrumentos propiedad de los músicos y puestos a disposición de la orquesta, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo vigente del Consorcio, se imputarán en las partidas 335.215.00, 335.221.09 y 335.224.00 respectivamente.
- b) Los gastos de honorarios de directores, solistas, coros y otros, sometidos al régimen de contratación artística, se imputarán a la partida 335.227.06.

El Consorcio gestiona la Escuela de Altos Estudios Musicales en los términos establecidos en el Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2010 por la Consellería de Cultura e turismo, la Agencia Gallega de las Artes industriales y el Consorcio de Santiago por el que se concretó la encomienda de Gestión de la Escuela de Altos Estudios Musicales al Consorcio.

Los gastos de honorarios de los profesores invitados se imputarán a la partida presupuestaria 322.227.06 "Honorarios de profesores invitados".

### **BASE 13 <sup>a</sup>- Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de giras y audiciones de la RFG.**

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de las giras de la Real Filharmonía de Galicia se imputarán a la Partida 335.226.09 "Gastos de Gira y Audiciones", todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios. Tales desplazamientos y alojamientos se realizarán respetando lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago.

**BASE 14ª.- Gastos de viaje y alojamiento de Directores, Solistas, Coros, músicos de refuerzo de la RFG y de los profesores invitados de la EAEM.**

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados por los profesores que desempeñen funciones de Director Titular de la Real Filharmonía; Directores invitados, Músicos solistas, Coros y otros que intervengan en determinados conciertos, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la Partida 335.226.05 "Gastos de Transporte, Alojamiento, Manutención de Directores, Solistas, Coros y Otros" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de alojamiento y de viaje de los músicos que refuerzan la plantilla de la Orquesta se consideran como retribución en especie y se abonarán con cargo al Capítulo I.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de contratos de prestación de servicios celebrados con los profesores invitados que tengan por objeto el desarrollo de funciones docentes en la EAEM, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la partida 322.226.05 "Gastos de transporte y alojamiento de profesores invitados y alumnos" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Asimismo con cargo a la citada partida se harán efectivos los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los alumnos, ocasionados como consecuencia de los encuentros orquestales organizados por la Escuela y previamente autorizados por la Gerencia .

**BASE 15ª.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio. Atenciones protocolarias y representativas.**

## **1.- º.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio.**

Corresponde al Gerente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Consorcio, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Corresponde al Presidente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del Gerente, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Las dietas del Gerente, Secretario, Interventor y director de la EAEM, en el caso de desplazamientos por comisiones de servicios previamente aprobado por el Presidente o Gerente, según los casos, se devengarán según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, equiparándose al grupo I a los efectos de alojamiento y manutención; igualmente serán resarcidos por los gastos de transporte que se regulan en la citada norma.

Asimismo los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio, pueden ser resarcidos por la cuantía de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 8 del 462/2002, de 24 de mayo, previa autorización de la Gerente.

Las dietas del personal laboral serán las mismas que las de aplicación a los funcionarios, según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El personal de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia-EAEM en sus desplazamientos para celebración de ensayos, conciertos y giras devengará como dietas de manutención las establecidas en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago". Los módulos que se relacionan, establecidos en el II Convenio Colectivo, serán actualizados según lo que fije el nuevo Convenio Colectivo.

**ESPAÑA:****Salidas:** ..... 25 €**GIRAS NACIONALES:**

Media dieta: (Personal Admon)..... 25,00 €

Media dieta: (Personal Artístico).....25,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 40,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 35,00 €

**GIRAS INTERNACIONALES:**

Media dieta: (Personal Admon)..... 40,00 €

Media dieta: (Personal Artístico)..... 35,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 80,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 70,00 €

Este personal cuando realice una comisión de servicio con derecho a indemnización, ordenada por la Gerencia, sin formar parte integrante de los miembros participantes en las giras y conciertos de la Orquesta Real Filharmonía, se indemnizarán de conformidad con lo previsto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo

Los desplazamientos dentro del término municipal autorizados por la Gerencia, devengarán gastos de desplazamiento.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, mientras no se fijen de nuevo por el Consejo de Administración, las dietas de asistencia del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico a las sesiones de los órganos de Gobierno y Administración, se entenderá vigente lo establecido al efecto en la base 14 del Presupuesto del 2014. (Las retribuciones en concepto de asistencia al Consejo de Administración del funcionario que desarrolle las funciones de Secretario, son de 601,01 euros y de 450,76 euros las asistencias a la reuniones de la Comisión Ejecutiva. El Interventor percibirá por la asistencia a los órganos de gobierno colegiados del organismo la cantidad de 670,80 € por sesión, con un máximo de

7.378,80 € anuales. En caso de ausencia a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio del Secretario, el funcionario que legalmente lo sustituya tendrá derecho a percibir las cantidades que le hubiesen correspondido a aquél.

## **2.º Atenciones protocolarias y representativas**

Además de los gastos protocolarios y representativos, a la partida 921.226.01 se cargarán los gastos de servicios de hostelería, restauración y similares autorizados exclusivamente por el Gerente y derivados del desarrollo de las actividades propias del organismo, que serán justificados con documentación debidamente expedida por el establecimiento correspondiente y con informe en el que conste los beneficiarios de la prestación y el motivo que originó dicho gasto.

**BASE 16º. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones. Participación en oposiciones, prueba selectivas , jurados o concursos.**

### **1. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones .**

Se faculta al Gerente para convocar reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones consorciadas para el desarrollo e impulso de las acciones que se establezcan. Cada Administración designará a sus representantes para cada una de las reuniones de entre sus cargos o funcionarios. Los así comisionados percibirán del Consorcio, en función de su rango, las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

### **2. Participación en oposiciones, prueba selectivas, jurados o concursos.**

Previa autorización de la Comisión Ejecutiva, el Gerente determinará en cada caso las cuantías que en concepto de indemnización por gastos y en su caso retribución, por participación en tribunales de oposición, pruebas selectivas



o jurados estime conveniente en razón de las circunstancias concurrentes en cada caso.

### **BASE 17ª.- Contratación de personal.**

Se autoriza al gerente, previa autorización de la Comisión Ejecutiva, a celebrar los contratos laborales en nombre del Consorcio de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en las disposiciones aplicables en la materia. Igualmente se le autoriza para contratar los músicos que refuerzan la plantilla existente para la ejecución de algunos conciertos de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, a propuesta del Director titular, y con sujeción a la normativa aplicable.

### **BASE 18ª.- Del programa de inversiones.**

El programa de inversiones contenido en el Anexo del presupuesto es vinculante. Así, las modificaciones que impliquen inclusión de nuevas intervenciones o la supresión de alguna de las existentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Los ajustes de los importes previstos entre proyectos establecidos en el programa serán autorizados por la Comisión Ejecutiva.

### **BASE 19ª.-Reconocimiento de la Obligación y de la Ordenación de Pagos.**

#### **19.1ª.-Reconocimiento de la obligación.-**

El reconocimiento de las obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.

Corresponde al Gerente el reconocimiento de las obligaciones. El procedimiento básico a seguir comprendería:

- Registro de entrada del justificante o factura acreditativa de la ejecución de la prestación o derecho del tercero.

- Verificación por el servicio competente de la justificación recibida, que iniciará el procedimiento de reconocimiento de la obligación.
- Formación del expediente con aprobación del certificado de reconocimiento por el órgano competente.
- Expedición del documento contable, aprobación del mismo y contabilización.
- 

### **19.2º.-Ordenación de pago.-**

La ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio.

A tal efecto, contabilizado el documento reconocimiento de la obligación, se expedirá el documento de ordenación de pago que aprobado por el Gerente dará lugar, contra la tesorería del Consorcio, a la realización de los pagos.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria que deberá ser autorizada conjuntamente por la Gerente y la habilitada y con el intervenido del Interventor del Consorcio.

### **BASE 20ª.- Pagos a Justificar.**

Con carácter de Pagos a Justificar se expedirán a favor del Habilitado del Consorcio, para atender gastos en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización y en particular los derivados del funcionamiento de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, tales como giras y contratación de músicos para reforzar la formación musical. A título meramente enunciativo, podrán atenderse por este procedimiento las siguientes Partidas Presupuestarias:

- 335.226.09. Gastos Gira y Audiciones
- 335.230.00 Dietas personal Orquesta Real Filharmonía
- 921.213.00 Reparación e Instalaciones mantenimiento.
- 921.222.01 Comunicaciones postales
- 921.230.00 Dietas personal Consorcio

- 921.231.00 Locomoción Personal Consorcio
- 921.226.01 Atenciones Protocolarias
- 921.221.99 Otros Suministros

El Gerente, con el informe favorable del Interventor, podrá autorizar la expedición de Pagos a justificar para otros conceptos, requeridos para el mejor desarrollo de actividades previstas en el presupuesto.

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Ordenador de Pagos los documentos justificativos de los pagos realizados reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, a no ser con previa autorización de la Gerencia.

**BASE 21.- Gestión de subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles.**

Las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Santiago, previo informe por parte de la asesoría jurídica del Consorcio y de la Intervención. Será necesario, con carácter previa a su publicación, proceder, en el presupuesto de la entidad, a la retención del crédito por el importe previsto en la convocatoria, así como a la tramitación y aprobación del expediente de gasto.

La resolución de concesión le corresponde al Gerente del Consorcio de Santiago, previa instrucción del oportuno expediente individual, en el que se acreditarán los requisitos establecidos en las respectivas bases reguladoras, y una vez acordada implicará la disposición del crédito.

El pago de la subvención se efectuará una vez acreditado por el beneficiario el cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, previo reconocimiento de la obligación. Corresponderá al Gerente del Consorcio de Santiago, tanto el reconocimiento de la obligación como la ordenación del pago.